



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAF

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2019

Picota, 18 de Julio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 18 de julio de 2019; Los Compromisos de Ajuste Fiscal 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de San Martín – Picota, de fecha 17 de julio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, literal b del numeral 8.2, del artículo 8 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, se debe remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF, aprobado por el Comité Técnico y por el Concejo Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y Contraloría General de la República a través del Aplicativo Web, previa aprobación del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de julio del 2019;

Que, la citada norma anteriormente señala que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, publicara los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) debidamente remitos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales en su Portal Institucional y en el Portal del estado Peruano, y considerara Omisos aquellos Gobiernos regionales y Gobiernos Locales que estando dentro del mismo ámbito de aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, no remitan el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) o lo remitan fuera de plazo a través de una modalidad distinta a la establecida en el artículo 8 de la directiva mencionada sin levantar las observaciones formuladas por el Ministerio de Economía y finanzas – MEF, a los compromisos fiscales incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a los informes técnicos y legales, y al Dictamen del Planeo del Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Picota], el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Juan Dedicación Tocto Pilco
ALCALDE